REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 780

Cali, 19 de abril de 2021

Al tenor del art. 287 del CGP. se adiciona el auto No. 774 del 16 de abril de 2021, ordenando levantar las medidas cautelares dispuestas en este proceso ejecutivo de alimentos.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado RESUELVE:

Adicionar el auto No. 774 del 16 de abril de 2021, en el sentido de ordenar LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren decretado en la presente ejecución. En caso de existir embargo de Remanentes, por secretaría pónganse a disposición de la respectiva autoridad. Líbrense por Secretaría las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
275629440f3ac9b934a4e75505beed3aeeb357be5172da960fe26afe503f33c5
Documento generado en 19/04/2021 02:36:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica